

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 MAR 2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001461

No. de BITÁCORA

09/AM-0013/11/21

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

ALDRETT HERMANOS, S.A. DE C.V.
AQUILES SERDAN NO. 830
COL. BARRIO SANTIAGO
C.P. 78049, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
TEL. (55) 4435 7721
CORREO ELECTRÓNICO: daniel.turcott@firstlogistics.com.mx

R.F.C. ó C.U.R.P.

AHE710921817

VIGENCIA INICIAL

14/03/2022

VIGENCIA FINAL

14/03/2023

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

HG MERCURIO - MERCURY / MERCURIO METALICO

NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC

Mercurio

COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA

Hg 99.90%, Ag .008%, Pb .001%, Sb .001%

CAS

7439-97-6

CANTIDAD

361.00

UNIDAD DE MEDIDAD

Kilogramos

FRACCIÓN ARANCELARIA

2805.40.01

PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)

PERÚ

NOMBRE DEL DESTINATARIO

MINERA CAMBIO SA

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

CAL. CRUZ VERDE N° 218, AREQUIPA, AREQUIPA, PERÚ

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

CONSUMO PARA MINERÍA ARTESANAL

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0102032

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

El Ministerio del Ambiente de Perú, en respuesta a la solicitud de consentimiento realizada mediante oficio DGGIMAR.710/000871 del 15 de febrero de 2022, envió mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2022, el oficio N° 00102-2022-MINAM/VMGA/DGCA del 24 de febrero de 2022, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano con el No. DGGIMAR-00560/2203 el 09 de marzo de 2022, mediante el cual otorgó el consentimiento para la exportación de 361 kilogramos Mercurio.

DGGIMAR-00261/2202
DGGIMAR-00560/2203

ROC/JAMH/SBJ/MYAG

C.c.e.p.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Lic. Rosendo González Cázares, Encargado de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras,
rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx@profepa.gob.mx

Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AM-0013/11/21